

**DRA. MARÍA DEL CARMEN AQUINO SANTOS**

**DIRECTORA DE LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 62 CICLO ESCOLAR 2024-2025**

**PRESENTE:**

**Reglamento Interno EPO 62**

El que suscribe C. Estudiante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**se dirige a usted con toda atención, para solicitar mi inscripción al **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Semestre en este plantel educativo, consciente de que al ser aceptado **DEBO ACATAR** los siguientes lineamientos del presente reglamento, el cual es de observancia obligatoria para el personal directivo, orientador, docente y administrativo, alumnos y padres de familia o quienes ejerzan la guarda y custodia.

**LA PERMANENCIA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS PLANTELES OPERADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO:**

**A) Ser alumno regular**

B) Ser alumno irregular, siempre y cuando no adeude más de tres asignaturas

C) Se considerará **BAJA TEMPORAL** cuando el estudiante:

1. De manera voluntaria la solicite por espacio máximo de cuatro semestres (dos años) antes de la conclusión de cada semestre, previa solicitud y autorización por escrito del padre de Familia y/o tutor.

D) Se considerará **BAJA DEFINITIVA** cuando el estudiante:

* La solicita de forma voluntaria previa autorización del padre y/o tutor.
* Haya presentado documentación que no sea válida oficialmente.
* No presente toda la documentación requerida para cubrir su inscripción en el tiempo indicado.
* Haya agotado sus oportunidades de regularización (en los tres periodos correspondientes).
* Haya incurrido en problemas de conducta de acuerdo a la normatividad institucional y que cause baja.
* Ausencia injustificada durante 15 o más días hábiles a clases.

Con la intención de fortalecer su permanencia dentro de la institución, los estudiantes deberán tener en cuenta los siguientes rubros: Derechos, obligaciones y prohibiciones

**DE LOS DERECHOS SE REGIRÁN BAJO LA NORMATIVIDAD DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS PLANTELES OPERADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 8, SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS:**

1. Que se resguarden sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública y sus Reglamentos correlativos; así como los lineamientos aplicables relacionados a la Protección de Datos Personales;
2. Recibir de parte de las autoridades del plantel, de los docentes, del personal administrativo y de servicios del plantel, así como de sus propios compañeros, un trato justo, digno y de respeto;
3. Que se les informe antes de formalizar su inscripción o reinscripción sobre la reglamentación interna de la institución y el calendario escolar aplicable para el periodo escolar al cual ingresaran, quedará plasmado de manera escrita.
4. Tener acceso y conocer el Reglamento Escolar;
5. Recibir una credencial por Ciclo Escolar que lo identifique como alumno del plantel, en caso de pérdida, maltrato o alteración deberá pagar su reposición.
6. Utilizar las instalaciones, materiales y equipo con lo que cuente el plantel, en los horarios establecidos y bajo la supervisión del docente responsable. Siempre y cuando se den las condiciones sanitarias
7. Contar con un seguro de salud social facultativo-IMSS
8. Recibir información sobre el plan y los programas de estudio, así como los criterios de evaluación por cada materia;
9. Consultar con el orientador las calificaciones obtenidas durante el semestre;
10. Recibir previa solicitud del alumno, padre o tutor o quien ejerza la guarda y custodia, historial académico o constancia que refleje la trayectoria académica; entendiendo que solo la primera constancia de cada semestre del ciclo escolar es gratuita.
11. Expresar libremente sus ideas, sin más límite que el respeto a la libertad y forma de actuar de los demás, la personalidad y creencia individuales;
12. Presentar las evaluaciones de cada asignatura, de conformidad con los lineamientos aplicables, y recibir del profesor la calificación obtenida;
13. En caso de inconformidad con alguna calificación, ya sea parcial o final, podrá solicitar revisión de las evaluaciones con el orientador en un plazo no mayor a 24 horas;
14. Presentar las evaluaciones extraordinarias, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos;
15. Solicitar la renuncia de calificaciones por escrito de asignaturas para los alumnos que han cursado y acreditado el bachillerato, siempre y cuando no hayan recibido el certificado de terminación de estudios, de manera inmediata a ser notificado de su evaluación;
16. Recibir en tiempo y forma la documentación que certifique sus estudios;
17. La justificación de su inasistencia(s) siempre y cuando cumpla con los requisitos; ej. Receta médica por institución pública, IMSS, DIF entre otros, entrevista del tutor al día siguiente de su ausencia.
18. Ser informado oportuna y directamente acerca de las disposiciones que afecten su condición de alumno.
19. Ser parte del Consejo estudiantil siempre y cuando mantenga una actitud ejemplar académica y conductualmente;
20. Ser Vocal en el Consejo Disciplinar, siempre y cuando mantenga una actitud ejemplar académica y conductualmente;

**DE LAS OBLIGACIONES SE REGIRÁN BAJO LA NORMATIVIDAD DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS PLANTELES OPERADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 9. SON OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:**

1. Identificarse con la credencial expedida por las autoridades del plantel y portarla durante su estancia en éste, así como mostrarla en el momento que se le requiera, en caso de extravió, maltrato y/o alteración deberá pagar el duplicado de esta.
2. Proveerse del uniforme escolar (en los días y horarios establecidos), y se tendrá que portar el mismo dentro y fuera del aula de la siguiente manera, **hombres**: saco escolar, camisa, corbata, pantalón de vestir corte recto clásico y zapato escolar negro (No Zapato Tenis); **mujeres**: saco escolar, blusa, corbatín, falda debajo de la rodilla, zapato escolar negro (No Zapato de Tacón), calcetas, **NO** medias y/o mallas (solo en periodo autorizado); saco escolar; y de igual forma se portará el uniforme deportivo: pants (sin entubar, cortar o modificar), chamarra, playera escolar, tenis blancos deportivos. Acordado por escrito entre las autoridades educativas y los padres de familia, o quien ejerza sobre ellos la guarda y custodia, por cuestiones de seguridad del estudiante y de identidad institucional;
3. Asistir puntualmente a sus clases, así como a todas las actividades académicas, en el lugar a la hora y el tiempo previamente establecido para tal efecto**, (desfiles, homenajes, ferias, eventos culturales, entre otro**s). Además de permanecer dentro de su aula en horario correspondiente, a pesar de no encontrarse el docente de la materia, aunado a no abandonar la institución a menos que se presente el tutor del estudiante con previa identificación oficial (INE, cartilla militar, pasaporte y/o licencia. De manejo, de lo contrario no podrá retirar al alumno que lo acredite como tal;
4. Participar en las ceremonias de homenaje a los símbolos patrios y actos cívicos observados con el debido respeto;
5. Cumplir con las actividades académicas solicitadas por los docentes, participar en las actividades de evaluación señaladas en los programas de estudios, así como en los programas que contribuyen a la permanencia y formación del alumno;
6. Comportarse de manera respetuosa y con honestidad dentro del plantel, con las autoridades y personal docente, compañeros, demás personal y sociedad en general.
7. Participar en los procesos de evaluación, conforme a los lineamientos aplicables;
8. Participar en los programas de apoyo a la comunidad y de protección civil, cuando se le solicite;
9. Cumplir con lo establecido en el reglamento o lineamientos de talleres, laboratorios, biblioteca, aulas, sanitarios, instalaciones deportivas, culturales y recreativas, así como otros espacios de uso común determinados por el plantel;
10. **Cumplir con las medidas preventivas, de seguridad y de protección civil (**protocolos**) e higiénicas**, dictadas por el plantel con el fin de preservar su salud o su seguridad;
11. Conservar las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel (material, sanitarios, instalaciones, contactos eléctricos en cada área y anexos). Cubrir económicamente los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente en los bienes inmuebles de la escuela de los cuales serán responsables tutor y alumno;
12. **En clases presenciales (siempre cuando no sea necesario) Mantener apagado cualquier equipo electrónico, celular o cualquier otro que pueda generar algún tipo de distractor dentro del horario de clases ya que la escuela no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto;**
13. Abstenerse de ingerir cualquier tipo de alimento o bebida dentro del salón de clases salvo que se cuente con la autorización de la autoridad escolar;
14. Solicitar autorización previa para distribuir, pegar o colocar publicidad y/o propaganda de cualquier tipo;
15. Abstenerse de publicar en las redes sociales imágenes, videos y/o material que degraden la imagen de la institución, de docentes, personal de apoyo y compañeros;
16. Abstenerse de involucrar a un tercero, ejercer o participar en cualquier tipo de violencia ya sea de manera física o verbal, a cualquier integrante de la comunidad escolar, en caso de ser testigo de este hecho, informar a la autoridad escolar;
17. Abstenerse de realizar cualquier tipo de manifestación de orden político, religioso o amoroso (besos, abrazos y caricias efusivas) en las instalaciones del plantel;
18. Informar a quien para ello establezca el plantel, la introducción de medicamentos que bajo prescripción médica consuma;
19. Observar conducta respetuosa dentro y fuera del plantel estando facultado cualquier Directivo, Orientador o profesor de hacer el correspondiente llamado de atención a los alumnos que infrinjan la presente normatividad;
20. Considerando los objetivos formativos del nivel, no está permitido portar accesorios en hombres y mujeres (gorras, paliacates piercing, collares extravagantes, tatuajes visibles, etc.) que difundan alguna moda en particular (punk, hippies, emos, rockeros, porros etc.) Los estudiantes hombres deberán portar **corte de cabello casquete corto, sin grecas, sin tintes, sin barba y sin bigote, uñas cortas, no está permitido la depilación de sus cejas**, en el caso de las **mujeres no se permite el uso de tintes, mechones, cabello suelto, maquillaje sobrecargado (incluyendo labial), faldas cortas, uñas largas, postizas y/o con esmalte llamativo**; se tendrá que acatar la indicación al estar inscrito en el plantel;
21. Acatar la sanción que se le aplique por haber incurrido en alguna falta;
22. Cumplir con las demás disposiciones aplicables;

**DE LAS PROHIBICIONES, SE REGIRÁN BAJO LA NORMATIVIDAD DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS PLANTELES OPERADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO, CAPÍTULO II, ART 10, SON PROHIBICIONES PARA LOS ALUMNOS:**

1. Introducir bebidas alcohólicas, armas de fuego, instrumentos punzocortantes, artefactos explosivos, aerosoles, instrumentos generadores de fuego, o cualquier otro que se considere peligroso (vapor, pipas, bebidas energéticas) o puedan causar daño o lesiones a cualesquiera de los miembros de la comunidad escolar, o instalaciones del plantel.
2. Provocar, Involucrar o participar individual o colectivamente en riñas o cualquier acto de violencia dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel;
3. Fumar dentro y/o en la periferia de las instalaciones del plantel
4. Introducir, poseer, distribuir o consumir alcohol o drogas dentro del plantel, así como ingresar a las instalaciones del plantel con algún grado de intoxicación por alcohol, drogas y/o estupefacientes;
5. Realizar pintas, dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura y equipamiento del plantel
6. Obstaculizar e impedir el uso de las instalaciones, o realizar cualquier tipo de acto que altere el funcionamiento del plantel;
7. Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial, así como realizar cualquier otro acto fraudulento con ésta.

**DE LAS FALTAS, INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES, SE REGIRÁN BAJO LA NORMATIVIDAD DEL REGLAMENTO ESCOLAR PARA LOS PLANTELES OPERADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO, CAPÍTULO V, ARTÍCULO 39. SANCIONES Y SUS TIPOS: EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO ESCOLAR, SERÁ SANCIONADO EN PROPORCIÓN A LA GRAVEDAD DE LA FALTA DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA SEGÚN SEA EL CASO, Y PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES TIPOS DE SANCIONES:**

1. Para las faltas leves
2. Amonestación verbal
3. Amonestación por escrito con notificación a los padres de familia, tutores o quien ejerza la guardia y custodia de los menores, e integrar copia de la misma como antecedente en el expediente escolar.

En caso de reincidencia de alguna de las faltas referidas en este punto será considerada como falta grave;

1. Para las faltas graves
2. Suspensión temporal de sus derechos escolares de 3 a 5 días hábiles.
3. **Severa sanción a los estudiantes que sean sorprendidos en la periferia de la institución realizando actos vandálicos, ingesta de sustancias prohibidas y/o conductas inapropiadas que vayan en contra de los valores e imagen institucional.**
4. Baja definitiva, esta se procesará de forma inmediata omitiendo los incisos anteriores **si el estudiante se presenta a la escuela bajo cualquier efecto de bebidas embriagantes o de cualquier narcótico, solvente o cualquier tipo de droga,** así como ingresarlo ,consumirlo o venderlo dentro de la institución, portar armas de cualquier tipo (incluyendo juguetes), liarse a golpes con sus compañeros dentro o fuera del plantel, publicar en las redes sociales imágenes, videos y/o material que degraden la imagen de la institución, de docentes, personal de apoyo y compañeros, por presentar de manera recurrente cualquier conducta irrespetuosa e irresponsable, organizar algún grupo que vaya en contra de los valores institucionales, y/o utilizar documentos falsificados o falsificar alguno y cualquier incidencia grave que señale la normatividad vigente. Así como grabar a docentes, estudiantes o integraNTes de la comunidad sin su autorización.
5. En las sanciones estipuladas en los incisos a y b del punto dos, el estudiante podrá solicitar apelación de su caso por **única vez**, ante el Consejo Disciplinario cuyo dictamen será inapelable.

Xochitenco, Municipio. Chimalhuacán, Edo de Méx., a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2025.

ACEPTAMOS DE CONFORMIDAD

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre y firma del alumno** |  | **Nombre y firma del tutor** |